

En dicha página columna segunda, línea 1, donde dice: «Motilla del Palancar San Pedro, 2. 17-5-04.» debe decir: «Motilla del Palancar San Pedro, 2. 17-5-03.»

En igual página y columna, la línea 6 debe pasar a ser la 7, y la línea 7 pasará a ser la 6, con el mismo texto.

En la misma página y columna, línea 25, donde dice: «Cumbres Mayores. Ramón Chafarro.» debe decir: «Cumbres Mayores. Ramón Chafarro.»

En dicha página y columna, línea 40, donde dice: «Jaén. Roldán Marín.» debe decir: «Jaén. Roldán y Marín, 1.»

En igual página y columna, línea 54, donde dice: «Navas de San Juan. Ramón y Cajal, 27. 14-5-15.» debe decir: «Navas de San Juan. Ramón y Cajal, 27. 24-5-15.»

En dicha página y columna, líneas 60 y 61, donde dice: «Villanueva del Arzobispo, Plaza del Generalísimo, número 27. 14-5-21.» debe decir: «Villanueva del Arzobispo. Plaza del Generalísimo, número 27. 24-5-21.»

En la página 13538, columna primera, línea 18, donde dice: «Cienpueuelos. Menito Meni, 1.» debe decir: «Cienpueuelos. Benito Meni, 1.»

En la misma página y columna, la línea 52 debe pasar a ser la 53, y la línea 53 pasará a ser la 52, con el mismo texto.

En la misma página, columna segunda, línea 3, donde dice: «Ciudad Rodrigo. José Antonio Primo de Rivera, 2.» debe decir: «Ciudad Rodrigo. José Antonio Primo de Rivera, 2.»

En igual página y columna, línea 13, donde dice: «Santoña. Abad Paterno, 2. 39-4-05.» debe decir: «Santoña. Abad Paterno, 2. 39-4-04.»

En dicha página y columna, línea 78, donde dice: «Sucursal. Abaida.» debe decir: «Sucursal. Abaida.»

En la página 13539, columna primera, línea 18, donde dice: «Requena. Plaza de España.» debe decir: «Requena. Plaza de España, 14.»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Banca March (autorización número 22).

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 14 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13424, columna segunda, línea 38, donde dice: «Plaza Pío XII, 6.» debe decir: «Plaza Pío XII, 16.»

En la misma página y columna, línea 39, donde dice: «Mayor, 51. 09-6-09.» debe decir: «Mayor, 51. 09-6-04.»

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Exterior de España (autorización número 21).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 14 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13424, columna primera, línea 53, donde dice: «Plaza Gral. Franco, 8.» debe decir: «Plaza Gral. Franco, 5.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de octubre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de «Dos locomotoras Diesel», con destino al puerto de Bilbao.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la adquisición de «Dos locomotoras Diesel», con destino al puerto de Bilbao, expediente informado favorablemente por el Ministerio de Industria, Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Dos locomotoras Diesel», con destino al puerto de Bilbao, a la Sociedad Española de Construcción Naval, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad, por un importe de 7.424.000 pesetas y con un plazo de ejecución de quince meses.

Segundo.—Que el gasto de siete millones cuatrocientas veinticuatro mil pesetas (7.424.000 pesetas) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), representa una baja de dos millones quinientas setenta y seis mil pesetas (2.576.000 pesetas) se satisfaga en una sola anualidad.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.664

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.664, promovido por el Cabildo Insular de Tenerife contra Resoluciones de este Departamento de fechas 8 de febrero y 23 de agosto de 1960 sobre denegación de ampliación de plazo de explotación de línea de autobuses, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 17 de junio de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo objeto del presente proceso, interpuesto por la representación procesal del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de ocho de febrero y veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos que esta última es conforme a Derecho, sin que, por lo razonado en el cuerpo de la presente resolución, corresponda revisar la primera. Absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin declaración especial sobre las costas del procedimiento.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.161.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.161, promovido por don Francisco Torres Gutiérrez contra Resoluciones de este Departamento de fechas 8 de noviembre de 1961, 4 de marzo y 13 de mayo de 1962 sobre pedimento de admisión de instancia de servicio de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Cádiz, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 3 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos el presente recurso seguido a instancia de don Francisco Torres Gutiérrez contra Ordenes ministeriales de Obras Públicas de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, cuatro de marzo y trece de mayo de mil novecientos sesenta y dos sobre pedimento de admisión de instancia de línea de transporte por carretera; declaramos ser las mismas conforme a Derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 9.679, 9.680, 9.681, 9.692, 9.693, 9.694 y 9.695.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 9.679, 9.680, 9.681, 9.682, 9.693, 9.694 y 9.695, promovidos por «Nespral y Compañía», «Metalúrgica Duro Felguera, Sociedad Anónima», «Minas de la Encarnada, S. A.», «Carbones de la Nueva, S. A.», «Joaquín Velasco y Compañía, S. A.», «Compañía